



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 ABR. 1983

Expte. N° 027/83 - REF. 2/83

VISTO:

Estos actuados por los que Tesorería General solicita el reintegro de \$ 1.297.600.- al "Fondo Permanente"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe fue abonado a Aerolíneas Argentinas - Sucursal Salta, en concepto de multa por mora de ocho (8) días en el pago de su factura N° 02310025 del 15 de Febrero del corriente año, por \$ 32.440.000.-, correspondiente a pasajes provistos por la misma en cuenta corriente;

Que dicha mora se debió a la circunstancia de no haberse recibido de Tesorería General de la Nación los fondos necesarios antes del vencimiento de pago de la mencionada factura;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el referido pago y procedase a reintegrar al FONDO PERMANENTE la suma de un millón doscientos noventa y siete mil seiscientos pesos / (\$ 1.297.600.-), con imputación a la partida 12. 1220. 241: MULTAS E INDEMNIZACIONES del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



  
C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

  
C. GUSTAVO ENRIQUE WIENER  
RECTOR

RESOLUCION N° 132-83